



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°172 - 2020-GM/A/MPMN

Moquegua, 11 de setiembre 2020.

VISTOS:

El Informe N°757-2020-SDS/GDES/GM/MPMN del 02-09-2020, de la Ingeniera Gabriela Elisa Inca Martinez, Sub Gerente de Desarrollo Social, remitiendo a la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el Plan de Trabajo denominado "ACCIONES BASICAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCION PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID 19 DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", Plan previsto para adoptar los mecanismos para reducir el riesgo de contagio del COVID 19, en las personas mencionadas, siendo su prioridad la atención prevención y protección; el mismo que es remitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social sin ninguna observación, para su revisión, evaluación y disponibilidad presupuestal por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con el Informe N° 1151-2020-GDES/GM/MPMN, el Gerente de Desarrollo Económico Social, presenta el Plan de Trabajo mencionado en Vistos, y su vez requiere disponibilidad presupuestal.

Que, de acuerdo con el Informe N° 573-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07-09-2020 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga previsión presupuestal con cargo a modificaciones presupuestarias para la aprobación del Plan, con un presupuesto de S/.270,222.60 soles, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (Vm) Recursos Determinados. Menciona que, con la Ordenanza Municipal N°008-2011-MPMN se establece en la Municipalidad el Sistema de prestación de servicios municipales a los discapacitados, en salud, bienestar, rehabilitación y asistencia social. Con el Decreto de Urgencia 014-2019, se aprueba el Presupuesto para el año 2020, autorizándose a los gobiernos locales a utilizar el 0.5% de su presupuesto para financiar los gastos de los planes, programas y servicios para la atención de personas con discapacidad. Con Decreto Legislativo 1474, se fortalece los mecanismos y acciones de prevención, atención y protección de la persona adulta mayor durante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19; el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM Art.4 precisa que los gobiernos locales en el ámbito de sus competencias y articulando su accionar, promueven y vigilan la protección a adultos mayores y personas en situación de riesgo;

Que, el objetivo general del Plan presentado, contempla adoptar mecanismos para reducir el riesgo de contagio del COVID 19, en adultos mayores y personas con discapacidad de los programas sociales de la Municipalidad, sus objetivos específicos son: prevenir y reducir el contagio de las personas adultas mayores y personas con discapacidad mediante acciones y practicas de las recomendaciones para el control del COVID 19; realizar a adquisición y distribución de implementos básicos de bioseguridad y sensibilizar a los beneficiarios sobre la importancia del uso adecuado de implementos de bioseguridad estableciendo una barrera ante un riesgo de contagio con COVID 19. Según la Programacion del Presupuesto el plazo de ejecución de este Plan es de 04 meses, según el anexo LP-1 CRONOGRAMA DE EJECUCION.

Que, con el Informe Legal N° 608-2020-GAJ/GM/MPMN del 10-09-2020, se emite opinión legal, indicando que es procedente aprobar el Plan de Trabajo mencionado en Vistos presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

Que, este Plan se formula, con urgencia y prioridad, por la presencia en Moquegua – Provincia Mariscal Nieto, de una pandemia que la Organización Mundial de la Salud ha calificado, en fecha 11-03-2020, como el COVID-19, que afecta a "nivel muy alto" al género humano, habiéndose producido los brotes e incidencia de esta enfermedad en más de ciento ochenta (180) países en todo el mundo de manera simultánea; produciéndose muchos fallecimientos siendo pertinente ejecutar las acciones previstas en el Plan





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, en Marzo del presente año 2020, se declara la Emergencia Sanitaria e inmovilización social, en forma selectiva y a nivel nacional por noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, medida prorrogada mediante Decreto Supremo hasta el 30-09-2020, lo que implica, además, serias limitaciones a la actividad económica.

Que, según la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, artículos 2° y numeral 2.1, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, corresponde aprobar el Plan presentado, mediante acto resolutivo, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad, excepto los Planes de la Gerencia de Infraestructura.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°608-2020-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado: "ACCIONES BASICAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCION PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID 19 DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en el mismo, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (Vm)/ Recursos Determinados.

Monto: S/ 270,222.00 soles.

Plazo: 04 meses.

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de la ejecución la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Social; por lo que la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico Social

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Social, ejecuten el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad establecida para dichos fines.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL